

D^{no} Juan de la Cruz ⁷³ mayor D^{no} Julian Garcia de Riquelme
 D^{no} Lorenzo Sarmiento de Soto mayor, el Cap^{no}
 D^{no} Joseph ^{Manuel} Sanchez de Castañeda, D^{no} Miguel de R.
 Varado, y Nicolas Mueren todos vecinos de el
 todo lo testifico de primo con el Otorgante de
 otros testigos con quienes antes en falta de
 Escribano y en este papel comun por no ha
 verlo sellado lo que asi testifico = entendi.

P^{no} 931
 1744

Juan Joseph de Fuentes
 2

Pedro Soto

Julian de

Joseph Manuel

Lorenzo Sarmiento
 de Soto Mayor

Joseph Nicolas

#15

- 1 En el nombre de Dios todo poderoso y de la Virgen
- 2 Maria Madre de Dios y de nuestra Concepcion sin
- 3 mancha de pecado Original desde el primer In-
- 4 tante de su ser natural Amen. Sean quantos
- 5 esta Carta de mi testamento Heima y presta
- 6 mera Voluntad Heien como yo D^{no} Pedro Soto
- 7 Gonzalez Venera natural del Consejo de Indias
- 8 en el Principado de Asturias en los Reinos

15V
10) España hiso testamento de D.ⁿ Domingo Gonsalves

11) Vimeray de d.^a Mag.^a Suarez de los Cabos Ver

12) de esta Ciudad de Cantago de esta Provincia

13) Colliencia, estando enfermo en Cama de la

14) enfermedad que Dios nuestro señor ha sido

15) uido de darme pero en todo mi acuerdo me

16) uia y entendimiento natural tal qual pude

17) na Magestad se ha dignado de darme de

18) endo como firmemente Creo en el misterio

19) santissima trinidad Dios Padre, Dios

20) y Dios Espiritu Santo tres personas Dios

21) en y un solo Dios verdadero de uno de

22) fe y Verdadera Creencia he vivido y

23) tanto viva y morir como Catolico y

24) Christiano y como tal temerme a di

25) te que es cosa natural a toda viviente Cri

26) ra y en hora y uienta por todo lo qual

27) do poner todas las Cosas al decaigo de mi

28) enaia, hago y ordeno este mi testamento

29) la forma y manera siguiente =

30) encomiendo mi Alma a Dios nuestro señor

31) la Cua y Redimo con el precio Infinito

32) su Sangre muerte y Pasion y el Cuerpo de

33) su de que fue tomado =

34) Ten que Caba

Sten

34 (33) Quando quem divina Magistad fuesse servido de
 35 (34) Meo me desta pobrete vida sea sepultado en la
 36 (35) Santa Iglesia Parrochial de esta dha Ciudad, en aien
 37 (36) to mio que hera de dha Maria Martinez mi Pu
 38 (37) nera mujer difunta y amontajado en el auto de
 39 (38) mi Padre San Juan, que pido al Pdo. P. Guardian
 40 (39) y con el las Gracias me lo conceda por Amor de
 41 (40) Dios, a mi estrecho sea llano y si fuere Ora con
 42 (41) petente se mediga una Misia Cantada con su Vigilia
 43 (42) de Cuerpo presente, a uno al siguiente dia, poroqui
 44 (43) endo un novenario de Misas, en quale se paguen a
 45 (44) rei Nalos de plata, y la Misma del novenario sea can
 46 (45) tada todo lo qual se pague de mi bienes
 47 (46) A ten mando ala manda forzada y acobardada
 48 (47) Santos Lugares de Jerusalem y Redempcion de Can
 49 (48) ptivos a ocho R. cada una con que la dha de
 50 (49) mi bienes declaro para que Conste
 51 (50) A ten declaro fui y Casado y Velado de primera
 52 (51) nuncia en esta dha Ciudad, con dha Maria Martinez
 53 (52) y durante nuestro dho matrimonio tubimos y procrea
 54 (53) mos por nuestros Legitimos hijos a Juana Maria
 55 (54) y Petronila Gonzalez, a trafo la dha mi mujer
 56 (55) al tiempo y quando contrafimos dho matrimonio
 57 (56) el importe de la tutela, que con esta dha tutela
 58 (57) de Tutacion en la Causa mutual de mi Padre
 59 (58) de que tengo dado Pausa declaro para que Conste

- 66 (59) A ten declaro por Casado segun Orden de nuestras
67 (60) Madres Agleria de Segura con D.ª Maria
68 (61) Joseph de Vaxos y Murro, de Cuyo matrimonio
69 (62) hemos tenido hijos algunos declarolo para que con
70 (63) A ten declaro que al tiempo y quando contraxo dho ma
71 (64) trimonio con la dha D.ª Maria Josepha, le devian dar
72 (65) dha mi muger alguna Cantidad que las Causo su
73 (66) marido D.ª Domingo Rapela, de la quale he cobrado
74 (67) lo siguiente. Primeramte. Cobre del Cap.ª Thomas Cuba
75 (68) veinte y cinco p.ª en un macho el qual era herido
76 (69) con el Guiso de mi esposa el que era en Santana con
77 (70) de mi mi mulas; y del Vale que tenia hecho solo
78 (71) de dos pesos por haver dado árras de los veinte
79 (72) Cinco el macho diez p.ª a Manuel Cordero á qu
80 (73) e una Roca que el dho me vendio, y aguenta d
81 (74) le tenia entregados la dha mi muger el importe qu
82 (75) se halla apuntado en el libro de cuentas que hera de
83 (76) de junto D.ª Domingo Rapela su Primer marido
84 (77) y tengo gastado por paga y Cultivo de dha Roca, d
85 (78) Veinti mulas, adofordero en cincuenta pesos de Caca
86 (79) la quales heran de dha mi esposa, y entregue á Nro
87 (80) Pomo p.ª el Cultivo veinte y cinco pesos de Cacao
88 (81) primera limpia y Nriembra y Nrius otros tres
89 (82) deus, y tengo entregado á Joseph Manuel Garcia
90 (83) seienta pesos de Cacao, y los veinte y quatro son m
91 (84) y los demas que me á deida á los dhos seienta p.

- 86) Una obligacion en que consta las Condiciones del Cudr,
- 87) uo decha Rosa la que se hallara en mi Papelera, Cua
- 88) Una pertenencia a dha mi esposa; a la dha Cantidad
- 89) entregada me pertenecien quarenta y nueve pesos
- 90) de Cacao y tres pesos de plata; de la abstencia que entre
- 91) tanto dho. Cordero en la Rosa mil y trescientos Aboles
- 92) que es el numero que tendio, se le han de pagar a de
- 93) mas de lo referido cincuenta pesos en generos de
- 94) latencia y de no se le an de rebajar segun el nu
- 95) mero de Aboles que faltaren declarolo para que suite
- 96) A ten declaro tengo Cobrados de Miguel Bonilla veinte
- 97) y cinco pesos de Cacao de cuenta de mayor Cantidad
- 98) que devia Niola Bonilla su Padre que todo pence
- 99) nese ala dha mi esposa declarolo para que suite
- 100) A ten declaro Cobre de Pedro Terrantes de cuenta de
- 101) mi esposa lo que conforma en mi letra en el dho libro de mi
- 102) esposa declarolo para que Conste
- 103) A ten declaro Cobre de Miguel Bolezin lo que se cobro que
- 104) fueron veinte pesos y dos Reales de Cacao declarolo para que con
- 105) A ten declaro Cobre a Joseph Miguel Vazquez cinco o, sei pesos
- 106) declarolo para que Conste
- 107) A ten declaro Cobre de Juan Navia de Triamuno once
- 108) pesos aguenta de mas Cantidad, con otros doce mas que con
- 109) pertenecien ala dha mi esposa declarolo para que con
- 110) A ten declaro Cobre de Niola Bonilla sei pesos de ta
- 111) Solo para que Conste

- 113 (112) ~~Aten~~ Cobre de Joseph Canavola sei peior de Cacao
- 114 (113) que me entrego D. Juan. de la Partora de guerra de
- 115 (114) orden de D. Felix de la Nueva Agueres quin meo
- 116 (115) sei peior por guerra de dho Canavola que pertenere
- 117 (116) a dha mi esposa declarolo para que Conste
- 118 (117) ~~Aten~~ declaro cobre de Capetiano Sacra y sei sei D. Felix
- 119 (118) peior de Cacao de guerra de mi esposa declarolo para que
- 120 (119) Conste
- 121 (120) ~~Aten~~ Cobre de la Muñia de Juan Fernandez nuebe peior
- 122 (121) medio de Cacao de guerra de dha mi esposa declarolo
- 123 (122) para que Conste
- 124 (123) ~~Aten~~ declaro Cobre de ^{1ro} Serg. maior Arquet primo
- 125 (124) Una petaca de tabaco en cinco peior de Cacao declarolo
- 126 (125) que Conste
- 127 (126) ~~Aten~~ cobre una petaca de tabaco y tres peior de dho
- 128 (127) de Joseph Sabio y pertenere a dha mi muger
- 129 (128) ~~Aten~~ cobre de D. Joseph Turnado dos petacas de dho
- 130 (129) y dos Canas ^{a un cargo de dho} que todo el importe sea y nuebe peior
- 131 (130) de plata que pertenere a dha declarolo para que
- 132 (131) ~~Aten~~ Cobre de Gregorio Alvarado una dequa de dho
- 133 (132) por una ve que devia a mi anterior D. Juan Canellos
- 134 (133) Uno y otros tienen el Trece a mi esposa estimer
- 135 (134) sta una declarolo para que Conste
- 136 (135) ~~Aten~~ Cobre de Patricio Ornela quatro petacas de tabaco en
- 137 (136) peior Cada una (digo a quatro peior de plata) diez y seis onzas
- 138 (137) de plata en Catoness con mas otros Contes de naque
- 139 (138) tela y otros sombreros Cuyo importe sea el dho dho

- 139 pertenere a la dha mi mujer, y declaro que del dho co-
- 140 bre un macho entero levaro el quier entregara mano-
- 141 bueno a los mios, lo quenta y orden de la dha mi
- 142 esposa fueron al camino de Marina dos bestias mu-
- 143 laces que se mudaron las que cobra de un quenta de,
- 144 dho Patuicio: declarolo asi para que conste
- 145 Ten declaro estancos. Una quatro bestias mulares
- 146 pertenecientes a la mi esposa y herredas con su gregio
- 147 y por lo que me han vendido las dhas e mi volun-
- 148 tad se le da a la dha dos machos, Baños de Año de
- 149 clarolo asi por ser mi voluntad
- 150 Ten declaro por bienes de la dha mi mujer tres Capulcan,
- 151 de de Teco la dos con sus Terradura y llave y la otra,
- 152 sin ella. dos dhas pequenas la una con Terradura de la
- 153 otra sin ella; tres Baulitos pequenos con sus Terraduras
- 154 y llaves; una fraquera con diez francos sin llave; un
- 155 Cucitronis o, grapebra con su Terradura y llave, una
- 156 Merita pequena; una dombrexera; dos piedras con sus
- 157 dos ollas de fierro una grande y otra pequena, una pailita
- 158 y un perolico; dos Tazuitos de cobre, sendo dos platos
- 159 peltre todos los demas son de mi esposa, un S. Christo de
- 160 madem dos espejos; chivos como de aquanta quadrados
- 161 dos Candeleros de metal y mas de ornate de casa lo
- 162 que dijere la dha mi esposa declarolo para que conste
- 163 Ten declaro por mi voluntad se le da a mi esposa una bestia
- 164 mula por el valor de una piedra Venal que hera suya
- 165 declarolo asi para que conste

- (193) m, y cinco mulitas de año, y dos Caullon ordinarios de
- (194) uno Jacón y mas otro ordinario, una Tequa, otra Tequa
- (195) Texaca, con una Caia, quatro vacas frías; La ora tengo
- (196) Una mula parda de puro de andadura que come en casa Diez
- (197) Romera: un macho Nino mairrero que come punto
- (198) la Chupa Chacón; una mula de silla torquilla con el ne
- (199) el Llano, y en Santana una mula de silla parda grande tres
- (200) machos mo pardo, otro moro otro negro no berilla, otro
- (201) macho Colorado el omignon de silla y Carga Peraguero
- (202) Otro macho. Nuncio Grande de silla y de Carga, otro baio
- (203) de silla y de Carga, otro aloran de silla y de Carga
- (204) Una mula de dos años parda oscura, un macho Vaio
- (205) de mas de año, otro macho Vaio aquí de año. Denle paja
- (206) Nino de Nioya, me deve el Cap. D.º Bernardino de
- (207) Abenda siete bestias mulares de año: denle paja de
- (208) Nioya de se en Casa de Sargento Antonio Sierra Indio
- (209) Un macho de Año con solo un piezo. Ni mismo
- (210) petaca de Tabaco para que me vendiere por plata, kilo
- (211) Morado o mulitas de año; me deve encho Pueblo de
- (212) Al. m.º Interino D.º Damian de Soli Joseph
- (213) de plata procedidos de vi francos de Aguaziente, de
- (214) encho Pueblo el R.º P.º Guardian fr Joseph Navarro
- (215) Cinco pesos en plata, o una mulita de año procedido
- (216) de un franco y una limeta de Aguaziente; denle con
- (217) panero el Cura doctunero el P.º fr. Nicolas de Boga

- (218) diez pesos en plata, hilo mondado, y dos mulas de año, y
 (219) Mangaxer me deve Joseph Juan de Noya auroba y medio
 (220) de peso: en los rillos de Barba, Chepe y Balenziano
 (221) pesos de plata y no de pesos = Diego Leonardo me deve
 (222) seis pesos de Papadurai = Optoral salar el moro me
 (223) deve dos pesos de plata = Napael de Aquilar me deve seis
 (224) pesos y medio de Genexos: El Indio de Luizot Manuel
 (225) Joseph me deve Once p. de Cacao = D. Luis de Boto maior
 (226) me deve quatro pesos y medio de plata: Joseph Valentin
 (227) me deve seis pesos de Cacao y yo le devo dos pesos de
 (228) plata: Joseph de la Rosa me deve / Diego Manuel de
 (229) como dos pesos y seis p. de Cacao: Manuel Leon
 (230) Montoya que quedo enfermo en Noya lo que amo
 (231) en mi libro de cuentas, Lii se contiene muerto, no se le
 (232) cobre nada solo un Cavallo sobero que corre en el futo
 (233) de los Mexicos que el ansiero Ph. Leonore: me deve
 (234) mi Puciano D. Pedro Casarandi y menan quaxen
 (235) ta y siete p. de plata procedidos de la encomienda
 (236) de los efectos que le he vendido, y la Cobranza de los
 (237) con su cuenta Remiti y Remende al Cap. D. Juan
 (238) Antonio Flores de San Juegos; y al D. Juan An
 (239) nio le soy deudor de veinte y seis p. de Noya de
 (240) plata que por mi pago al D. Casarandi con mal write
 (241) pesos de plata que debo quenta y Orden cobre al
 (242) Soppento maior Miguel Jimenez: Devo, a D.

- (243) Niola Ortega y Unión veinte y cinco pesos de plata
- (244) y dos tercias mulares ordinarias, contra de mi vale,
- (245) que le entregue: devuelo al sarg. m. D. Juan Rodriguez
- (246) Robredo por Vale veinte y cinco pesos de Cacao = don
- (247) declaro: devuelo al Sr. D. Gregorio de Corral veinte pesos en
- (248) plata que Ramiro su hermano D. M. de Corral los que pen
- (249) teneren á los venci de D. Joseph Lebron: iten tengo en
- (250) un quarto de la Casa de mi morada quinze petacas de
- (251) tabaco de á tres @ y dos y media rialto. de lo que se hacen
- (252) dos que perteneceren á mi sobrino Pedro Lebron: iten
- (253) quatro libras de hilo morado: dos Cargas de queso en suero
- (254) mador = una Carga de queso de río axuobas: iten par de petacas
- (255) con Cadenas y Candados: dos frenos mulares, un alban
- (256) don con dos Correas, y mador de Albarda nueva, quaten
- (257) ta Candelas de iten, y nos Copias nuevos: iten declaro
- (258) que iten par de Pistolas que estan en otro quarto perten
- (259) necen á Don Bernardino de Alenda quem la B
- (260) dis para que se le Compunieren = iten declaro por mis
- (261) ynas siete axuobas de Bal = iten declaro quatro libras
- (262) de queso de río p. hacer un freno mular perteneciente
- (263) a Gabriel Martinier Inio de Nioya y río aguentado de
- (264) hechura de Don Mateo y me deve leer = un mismo cuerpo
- (265) nos de fierro contraes libra, y un argollon de fierro que
- (266) pesara tres libras = iten medere el Padre Don
- (267) Juan Manuel de Camacho Cinco pesos de cacao que
- (268) pague a un moro nombrado Leon Montoya

- (268) Pague fue a Sagunto atopar a dho Padre = dho
- (269) Andres Berquero medene la hechura de un quanto
- 271 (270) Cuidado con pero mas decaes que le puese = dho
- 272 (271) Palla me deve dos pesos de Cacao = dho dho
- 273 (272) Marin me deve quatro pesos = deua el negocio de dho
- 274 (273) Nican Carlos de Nale de Cacao = dho monteria de
- 275 (274) dos pesos de trabajo = dho declaro despues D. Juan
- 276 (275) de la Santa que dauo a los vñes de D. Joseph Seta
- 277 (276) nueve ps de Cacao, que cobra el dho, a dho a dho dho
- 278 (277) otros nueve de alquiler de la Casa = dho declaro tengo
- 279 (278) al presente quatro Vecas y dos Novillas = dho declaro
- 280 (279) tengo anni Cargo y soy deudor alas hijas y hijos de
- 281 (280) Juan. Santa doscientos y veinte y cinco pesos de
- 282 (281) Cacao de tutela de que tengo Otorgada Escritura en
- 283 (282) el año de quarenta y uno y no deuo de prebidos / mas
- 284 (283) el año Corriente todo lo Relacionado mando se cobra
- 285 (284) y pague de mi vñes declaro para que Contar
- 286 (285) dho soy Depositario de los vñes de D. Joseph Seta
- 287 (286) y de el estado de ellos confiera en la fama mortual
- 288 (287) dho declaro me deve el Indio Pablo del Teja tres
- 289 (288) entas telas mando se Cobren por mi vñes
- 290 (289) dho declaro por vñes mios que tema de maris
- 291 (290) antes de contraher mi ultimo Matrimonial
- 292 (291) to y cinquenta pesos de Cacao con todos los
- 293 (292) mas apenos de Recua y demas de mi decencia

- 297 (29) Yo ten declaro mediante mi sobrino Pedro Joseph Lebron
298 (29) nomena y en pesos de facas cuya declaracion hago en
299 (29) su presencia, a los de los tengo entregados a quien de me
300 (29) tucho para el fin de que con ellos en mi Compañia trabaje
301 (30) y adelante y buguera Noa declaro para que conste
302 (30) que en mi voluntad si alguna persona Justificare dar
303 (30) le alguna Cantidad mayor o menor, se pague de mi herencia
304 (30) Yo para Cumplir y pagar en mi testamento mande
305 y legados en el contenido de lo Anterior y nombro por
306 mi Alcaide y Testamentario a los señores mayores
307 D. Juan Rodriguez de Robredo y D. Domingo Sal
308 mon Pacheco a quienes pido por amor de Dios lo
309 acepten para que allen quien haga lo mismo por
310 ellos = Yo para Cumplir y pagar en mi testamento
311 mande y legados en el contenido, elijo y pido
312 nombro por mi Universal heredero a mi
313 hijo legitimo en vida nombrados que son Juana Maria
314 y Juan Petronila a los dos años y de ninguno
315 y de ninguno valor ni efecto otros qualquiera testam
316entos cobdiciosos a otros qualquiera disposiciones
317 que antes de este testamento haya hecho por el



- 308) Expte O. de palabra para que no Vulga ni agasfe
- 309) en juicio el puer de el Saluo die que aora ago de
- 310) Ocho por ante su Mard. el Capitan D. Juan
- 311) Joseph de Cuende thieniente General de esta
- 312) Ciudad y testigos que se allaxon presentes con
- 313) quienes actuo ante Orogam. que lo fueron el cap.
- 314) D. Joseph Manuel Sancho de la Haneza y el Sargen
- 315) to maior D. Julian Garcia de Argueta y D. Lorenzo
- 316) Sarmiento Aboto maior vecinos de la presente que
- 317) fho en esta Ciudad de Cartago en veinte y quatro dias
- 318) del mes de Mayo de mill setec. quatroenta y qua
- 319) tro años. Eyo dho thieniente General Testifico co
- 320) nozo al Orogame y de que asi lo disp. do tengo lo
- 321) tanto en su entero. Juicio por lo que alla pregun
- 322) ta y responde a lo pmo. con mayor Teonchos
- 323) testigos con quienes actuo en falta de scrivano de
- 324) en este papel Comun por falta de sellado de quier
- 325) lo Testifico =

336
335

Juan Joseph de Cuende

340

Pedro Gonz. Leon

334

Julian Gas
de Argueta

Joseph Manuel
Sancho de la Haneza

339

Lorenzo Sarmiento
de la Torre Mayor

337

On

338

En el Nombre de Dios. Yo el Pdr. Pedro de la Cruz, y el Sr. Diego de la Cruz, Capellania de Santa Teresa, y la Beata Maria, Amen. Sepan quantos